

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

EXPEDIENTE: CONTR 2021 618310/EC017 2025 60

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES LINEAS DE ACTIVIDAD DE LA AGENCIA (LOTE 2)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Entre las funciones atribuidas a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, AGAPA, por Decreto 99/2011, de 19 abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se encuentran la de actuar como órgano de contratación de la Agencia, de conformidad con el artículo 16.1 k).

SEGUNDO.- Con fecha 04/07/2022 y 08/07/2022 se formalizó con las empresas CEMI NORTE, S.L.U. y BULNES SUMINISTROS, S.L., respectivamente, el contrato de “ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES LINEAS DE ACTIVIDAD DE LA AGENCIA (LOTE 2)”, por un valor estimado de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO (826.446,28€), incluidas la posibles prórrogas.

Dicho contrato establece que el plazo total de duración del contrato es un año desde su formalización, pudiendo acordarse hasta tres prórrogas de un año de duración cada una.

TERCERO.- Con fecha 04/07/2023, se dictó Resolución por la Dirección Gerencia de la Agencia por la que se acordaba prorrogar el contrato por periodo de 12 meses, del 08/07/2023 hasta el 07/07/2024.

CUARTO.- Con fecha 18/06/2024, se dictó Resolución por la Dirección Gerencia de la Agencia por la que se acordaba prorrogar el contrato por periodo de 12 meses, del 08/07/2024 hasta el 07/07/2025.

QUINTO.- Teniendo en cuenta lo próximo del plazo a expirar, la necesidad de seguir contando con los servicios prestados objeto del contrato debido a la necesidad de dar continuidad al suministro para la adquisición de material y equipos de protección individual y colectiva necesarios para las diferentes líneas de actividad de la Agencia, junto con la posibilidad de celebración de prórroga recogida en el contrato, se propone la ejecución de la misma con una duración de 12 meses, desde el día 08/07/2025 y hasta el 07/07/2026.

SEXTO.- Conforme lo establecido en el PCAP de la contratación no ha lugar a la revisión de precios, por lo que se mantiene el importe de adjudicación.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/07/2025 00:00:35	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwiC856TdNpjGcoEI50Te0RY157	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Mediante acuerdo del Director Gerente de fecha 23/06/2025 se acuerda iniciar el expediente y otorgar trámite de audiencia a las personas contratistas.

Con fecha 25/06/2025 se notifica a través de SiREC el trámite de audiencia a la persona contratista, concediéndole un plazo de cinco días naturales dentro del cual, las personas contratistas, han presentado su conformidad a la prórroga del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que “*El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses*”.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

Por todo lo anterior, a la vista de los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de “ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES LINEAS DE ACTIVIDAD DE LA AGENCIA (LOTE 2)” (CONTR 2021 618310), con CEMI NORTE, S.L.U. y BULNES SUMINISTROS, S.L. como adjudicatarias del mismo, por un periodo de 12 meses, desde el día 08/07/2025 y hasta el 07/07/2026.

SEGUNDO.- Todas las demás condiciones del contrato que se prórroga permanecen inalteradas.

TERCERO.- Publicar la presente prórroga de contrato en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y notificar a la persona contratista.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/07/2025 00:00:35	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwiC856TdNpjGcoEI50Te0RY157	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/07/2025 00:00:35	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwiC856TdNpjGcoEI50Te0RY157	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	